

Auto Familia 268

Proceso: DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO

Demandante: DIANA PAOLA GUIZMAN DIAZ

Demandado: GUSTAVO HERNANDEZ GRISALES

Radicado: 17433318900120220026700

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Once (11) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado en su integralidad el presente proceso declarativo de EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO se puede evidenciar que la demandada dio contestación a la demanda y propuso excepciones, mismas que fueron contestadas por la parte demandante, pero no existe constancia de que la contestación hecha por la apoderada de la señora BARBARA JOANNA RODRIGUEZ ÁVILA, en calidad de representante legal del menor o K.E.H, heredero determinado del señor GUSTAVO HERNANDEZ GRISALES se le hubiese remitido a la Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante Hernández Grisales, por lo que se dispondrá en aras de evitar posibles nulidades que por la secretaria del despacho se corra traslado a todas las partes de las excepciones propuestas, conforme lo dispone el artículo 110 del CGP.

Una vez venza dicho termino se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo a audiencia de que trata el articulo 372 y 373 del ordenamiento procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369360f29654d5d82b430341f76bde086acca3ecec4c6854d268453b0adeb814**

Documento generado en 11/09/2023 02:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>